

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 003-2019-UNAM

Moquegua, 8 de Enero del 2019

VISTOS, el Oficio N° 007-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 8 de Enero de 2019, Informe N° 0004-2019-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 4 de Enero de 2019, la solicitud de Título Profesional CT-N° 407 Rec. N° 035678 del 3 de Enero del 2019, la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha de 8 Enero de 2019, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM de 05 de Agosto de 2016, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 59, numeral 59.9 establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales... *para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con autorización de funcionamiento provisional, esta atribución la ejerce el pleno de la Comisión Organizadora.* La Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada Ley, señala que *los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley.*

Que, con Informe N° 0004-2019-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 4 de Enero de 2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, remite el expediente para otorgar Título Profesional al Bachiller JOSE ANTONIO QUILLAHUAMAN PARI, habiendo aprobado la sustentación de la Tesis "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA MINIMIZAR LOS INDICES DE ACCIDENTES EN EL TRABAJO EN LA CONCESION MINERA EL MIRADOR 2012", según Acta de Sustentación de fecha 21 de Diciembre de 2019, cumpliendo satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Título Profesional.

Que, con Oficio N° 007-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 8 de Enero de 2019, la Vicepresidencia Académica - UNAM, emite la conformidad del expediente del mencionado Bachiller y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Enero de 2019, por UNANIMIDAD se acordó conferir el Título Profesional de Ingeniero de Minas al Bachiller JOSE ANTONIO QUILLAHUAMAN PARI.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Enero de 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- CONFERIR, el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE MINAS, al Bachiller JOSE ANTONIO QUILLAHUAMAN PARI, por haber cumplido satisfactoriamente con todos los procedimientos y requisitos exigidos por Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- AUTORIZAR, a Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua expedir y registrar el Diploma correspondiente para su otorgamiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL